

Expte:3201-B-1292/75.-C.D.-Expte:45133/975.-D.E.-

LA PLATA, 18 de diciembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria n° 10, celebrada el día 16 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4273.-

ARTICULO 1°.-Agrégase como inciso h) al artículo 172° de la ----- Ordenanza n° 3001, reglamentaria de la edificación del Partido de La Plata, el que será redactado de la siguiente manera:

- " h) En los casos en que el ancho de la vereda a -
" construir lo establecido en inciso a), sea superior a 6,00 metros, el propietario deberá realizar la obra dejando libre de baldosas un ancho igual al 50% del ancho total junto al cordón de la calzada.- En dicho espacio libre y frente a cada puerta deberá construirse un pasillo de baldosas de 1 metro de ancho.-
" El espacio libre de baldosas deberá mantenerse libre de malezas, estando a cargo del propietario esta labor de mantenimiento".-

ARTICULO 2°.-DE forma.-

PDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA-Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A.MARTINI-Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4273.-

LA PLATA, 29 de diciembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

/////

////

FDO: JUAN PEDRO BRUN-Intendente Municipal.-

" Arq. RON LDO PAGE-Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Lic. ROBERTO COCONI-Secretario Interino del Gobierno.-

ES COPIA

EC.-